

니카라과 가이드라인 요약 안내서

목재합법성 인증서류				니카라과 가이드라인 주요내용	비고
목재이용법률 제19조의3제2항	수입되는 목재·목재제품의 합법벌채 판단 세부기준 고시 제3조				
제 1 호	원산국의 법령에 따라 발급된 벌채허가서	-	원산국의 법령에 따라 발급된 벌채허가서	-	
제 2 호	합법벌채된 목재 또는 목재제품을 인증하기 위하여 국제적으로 통용되는 것으로서 산림청장이 정하여 고시하는 서류	가	FSC에 의해 발급된 Forest Management Certification, Chain of Custody, Controlled Wood Certification	- FSC 인증서	
		나	PEFC에 의해 발급된 Forest Management Certification, Chain of Custody Certification	-	
		다	국가별로 PEFC와 상호 인정하여 등록된 것으로서 [별표]에 기재된 인증제도에 따라 발급된 인증서류	-	
		라	지속가능한 바이오매스의 이용을 위한 국제 인증체계(ISO17065 체계에 따른 제3자 인증을 포함한다)에 따라 발급된 것으로서 목재가 합법적으로 벌채되었음을 확인할 수 있는 서류	-	
제 3 호	우리나라와 원산국 양자 협의에 따라 상호 인정하는 것으로서 산림청장이 정하여 고시하는 서류	-	수출국의 정부 또는 정부로부터 위임받은 기관에서 운영하는 산림인증제도에 따라 발급된 인증서류	-	

제 4 호	그 밖에 합법벌채되었음을 증명하는 것으로서 산림청장이 정하여 고시하는 서류	가	유럽연합(European Union)이 운영하는 「산림법집행, 거버넌스 및 거래에 관한 자발적동반자협약」 (Forest Law Enforcement, Governance and Trade-Voluntary Partnership Agreement, FLEGT-VPA)에 근거하여 수출국이 구축한 관리체계에 따라 발급하는 인증서류	-	
		나	수출국의 법령에 따라 해당 목재 또는 목재제품이 합법벌채 되었음을 확인할 수 있는 수출허가서	-	
		다	수출국의 정부 또는 동 정부로부터 위임 받은 기관으로부터 해당 목재 또는 목재제품이 합법벌채 되었음을 확인하는 도장(서명)이 날인된 운송허가 또는 포장명세서 등의 확인서류	-	
		라	불법적으로 벌채된 목재의 교역제한을 위한 법령 및 제도를 운영하고 있는 수출국의 경우 별지 제1호서식에 따라 수출업자가 작성하여 서명한 서류	-	
		마	기타 우리나라와 수출국 간 양자 협의에 따라 목재의 지속가능성과 합법성을 입증할 수 있는 서류	-	

니카라과 가이드라인

일반사항

○ 니카라과의 산림은 소유권에 따라 어떻게 구분(국유림, 사유림, 천연림 등)됩니까? 또한, 각 소유권별 비중은 어떻게 됩니까?

<니카라과>의 소유권 별 산림은 다음과 같이 구분됩니다 :

1. 사유림
2. 원주민과 아프리카후손의 공동체 토지의 산림

2017 REDD+ 산림 황폐화 방지 국가전략과 법률 및 공공정책의 관계 분석에 의하면 리오 산후안 남부 카리브 자치 해안가 지역과 카리브 북부 자치 해안가 지역은 토지의 54%가 공동체 소유이며, 사유지는 46%입니다.

○ 니카라과의 산림은 어떤 형태(보호림, 생산림 등)로 구분됩니까?

니카라과에는 총 3.9백만 헥타르의 산림이 있습니다. 그 중 54%는 보호 산림(보호지역)이며 46%는 생산 가능한 산림입니다. 산림은 다음과 같이 분류됩니다;

산림 종류	면적					
	총면적		보호구역 산림		별채가능 산림	
	hs	km ²	hs	km ²	hs	km ²
종려나무 숲	92,096.18	920.96	60,167.78	601.68	31,928.40	319.28
소나무 숲 open	162,647.99	1,626.48	19,813.02	198.13	142,834.98	1,428.35
소나무 숲 밀림	99,596.48	995.96	21,707.10	217.07	77,889.38	778.89
활엽수림 open	1,305,013.97	13,050.14	577,027.83	5,770.28	727,986.14	7,279.86
활엽수림 밀림	2,147,632.45	21,476.32	1,359,537.99	13,595.38	788,094.46	7,880.94
망그로브	100,861.59	1,008.62	73,067.75	730.68	27,793.84	277.94
총	3,907,848.67	39,078.49	2,111,321.47	21,113.21	1,796,527.20	17,965.27

출처: INETER-MARENA-ENDE/REDD, 2017

o 니카라과의 산림을 관리하는 담당자는 누구입니까? 불법벌채 및 관련 교역제한제도의 업무 담당부서는 어디이며, 연락처는 무엇입니까?

산림관리 기관은 INAFOR(Instituto Nacional Forestal, 국가산림원)이며 산림 자원의 지속가능한 활용을 보장하는 기관입니다. 법률 290호를 부분 개정하는 법률 947호 행정부의 조직, 권한 및 절차; 법률 462호 산림 보존, 촉진 및 개발; 그리고 법률 862호 농축산 보호 및 위생원 설립 (Gaceta 87호, 2017년 5월 11일)

환경·천연자원부 MARENA(Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales)는 보호구역 관리를 담당하는 국가기관으로서 천연자원국과 각 지역 국토관리기관들과 함께 목재의 사용과 활용을 규제합니다.

불법벌채와 관련된 상교역 억제 활동은 정부기관인 MARENA, 국가경찰, 니카라과 육군, 국가산림원, 지방정부, 시정부, 공화국 검찰청, 검찰입니다.

담당 연락처:

MARENA: María José Corea Pérez

mcorea@marena.gob.ni 전화번호: 22631273

담당 연락처:

INAFOR: Fanny Sumaya Castillo Lara

sumaya.castillo@inafor.gob.ni 전화번호 22330015

벌채 허가 관련 사항

○ 니카라과 내에서 벌채를 승인 혹은 규제하는 법이 있습니까? 있다면 구체적인 조항은 무엇입니까?

* 벌채 금지 지역 및 보호 수종 포함

INAFOR은 법률 947호에 근거하여 업무를 수행합니다.

법률 290호를 부분 개정하는 법률 947호 행정부의 조직, 권한 및 절차; 법률 462호 산림분야 보존, 촉진 및 개발; 그리고 법률 862호 농축산 보호 및 위생원 설립. 7, 41조

법률 462호 산림분야 보존, 촉진 및 개발. 12, 14, 21 및 22조

법률 585호 산림자원 별목, 활용 및 교역 1, 2, 3, 6조항 -법령 11-2016으로 발효되었으며 2016년 7월 1일 Gaceta 123호에 공포되었습니다.

수종: 큰잎마호가니(*Swietenia macrophylla*), 스페인삼나무(*Cedrela odorata*), 파키라(*Pachira quinata*), 케이폭나무(*Ceiba pentandra*), 망그로브

MARENA 보호 구역일 경우 법률 217호 - 17, 21, 22조-와 관련 개정 규정, Gaceta Diario Oficial 105호, 2014년 6월 6일

법령 01-2007 77, 78, 80조- 니카라과 보호구역 규정 (Reglamento de áreas protegidas de Nicaragua), Gaceta Diario Oficial 2007 1월 8일에 공포

법령 20-2017 천연자원의 지속가능한 사용을 위한 허가와 승인에 대한 환경평가 제도(Sistema de evaluación ambiental de permisos y autorizaciones para el uso sostenible de recursos naturales)

15장 산림 수종 국제교역을 위한 허가(Permisos paa el comercio internacional de especies forestales) 92조항.

니카라과 법률과 야생 동식물의 국제 거래에 관한 협약(CITES)에 의해 규제되는 수종은 다음과 같습니다:

일반명

학명

Caoba

Swietenia macrophylla

Cedro Real

Cedrela odorata

Granadillo

Dalbergia tucurensis

Nambar

Dalbergia retusa

Almendro de Montana

Dipterix panamensis

Guayacan

Guaiacum spp.

Coyote

Platymiscium pinnatum

o 니카라과 내에서 산림의 소유권 및 형태별 벌채를 하기 위한 절차와 요구사항은 무엇입니까?

행정 규정:

행정결정 DE 11-2015 INAFOR: 지속 가능한 농림 시스템과, 활엽수 숲과 소나무 숲 관리에 대한 행정을 규정합니다.

행정결정 DE 03-2016: 고시 DE 11-2015의 IX장을 개정합니다. 지속 가능한 농림 시스템과, 활엽수림과 소나무 숲 관리행정을 규정합니다.

고시 24-2017 INAFOR: 산림 조림지 설립 및 등록과 산림 계획에 의한 원목과 가공 목재의 활용, 운송 및 교역을 위한 행정 규정입니다.

보호구역에 위치한 산림을 위한 법령 20-2017: 천연자원의 지속가능한 사용을 위한 허가 및 승인에 대한 환경평가제도 제 10 장 보호구역에서의 보존 관리를 위한 계획의 허가. 45, 46조항.

11장 보호구역 산림 (위생)보호 계획 허가. 81, 82 조항

0 니카라과에서 합법적으로 벌채된 사항을 확인할 수 있는 시스템 또는 문서가 있습니까?

- 어떤 체계로 운영되고 있습니까?
- 발행 문서의 경우 진위여부를 확인할 수 있는 방법은 무엇입니까?
- 담당 부처 또는 기관은 어디이며 담당자는 누구입니까?

벌채 허가

다음으로 확인 가능함:

- 운송 허가
- 원목 송장(送狀)
- 가공목재 송장
- 산림 감사

상기 문서들은 산림 추적 실행에 관한 행정 절차에 대한 INAFOR 33-2013 고시에 의한 산림 운영 등록 및 관리 정보 시스템(SIRCOF)을 통하여 확인이 가능합니다.

문서에 반영된 수치는 시스템 입력으로 확인할 수 있습니다.

시스템 관리기관은 INAFOR의 정보관리과입니다.

담당자:

INAFOR 담당자 정보

Fanny Sumaya Castillo Lara sumaya.castillo@inafor.gob.ni

전화번호 22330015

보호구역에서는 보존 관리 기획 문서가 있습니다. 법령 20-2017 45, 46조항.

보호구역 산림개발 허가를 발급한 후 운송허가, 원목 송장(送狀)과 가공목재 송장 절차는 INAFOR의 규정에 따릅니다:

담당자:

MAERENA 담당자 정보: María José Corea Pérez

mcorea@marena.gob.ni

국제 통용 인증 관련 사항

○ 니카라과에서는 FSC, PEFC 등 국제적으로 통용되는 목재 또는 목재제품의 합법성 증명을 위한 인증제도(FM 또는 CoC)를 활용하고 있습니까?

- 인증기관은 어디입니까?
- 인증 면적은 어느 정도입니까?

2018 INAFOR 정보에 의하면 니카라과에는 FSC와 열대우림동맹(RainForest Allies) 같은 국제기구들이 인증한 산림 약23,00헥타르가 있습니다.

양자 협의에 따라 상호 인정하기 위한 사항

○ 니카라과에서는 목재 또는 목재제품의 합법성 증명을 위한 자체적인 국가인증제도 또는 민간 인증제도가 있습니까?

- 인증제도의 신뢰성 확보를 위해 어떤 체계로 운영되고 있습니까?
- 인증사항을 확인할 수 있는 시스템이나 문서는 무엇입니까?
- 인증사항의 진위여부를 확인할 수 있는 방법은 무엇입니까?
- 인증제도별 산림 면적은 어느 정도입니까?

목재 수출을 위한 산림재원의 합법성을 보장하기 위하여 INAFOR은 기술 검사 증명서를 발급하여 목재원산지의 합법성을 증명합니다.

CITES 조약 별첨에 포함된 수종들의 경우 MARENA가 발급하는 수출허가 증명서는 목재의 원산지를 보장 및 증명합니다.

상기 설명된 문서는 INAFOR 산림 추적 실행 행정 절차를 규정하는 고시 33-2013 산림 운영 정보, 등록 및 관리(Sistema de información, registro y control de operaciones forestales -SIRCOF)에서 확인할 수 있습니다.

그 밖에 합법벌채 되었음을 증명하는 사항

- o 상기의 사항을 제외하고 니카라과의 고유한 특성으로 목재 및 목재제품의 합법성을 증명할 수 있는 별도의 제도 또는 시스템이 있습니까?
- 신뢰성 확보를 위하여 어떤 운영체제로 운영되고 있습니까?
 - 목재 및 목재제품의 합법성 증명을 확인할 수 있는 방법은 무엇입니까?
 - 제도 또는 시스템의 적용을 받는 산림 면적은 어느 정도입니까?
 - 니카라과의 합법성 증명 제도 또는 시스템을 인정해주는 국가가 있습니까?

니카라과는 상기 기재된 시스템을 갖추고 있습니다.

기타

○ 니카라과 내에서 합법적으로 벌채된 원목과 합법적으로 수입된 목재 및 목재 제품의 가공 및 수출을 위한 허가 혹은 규제하는 법이 있습니까?

INAFOR은 Gaceta 123호 2016년 7월 1일에 공포된 11-2016법령으로 발효된 법 제585호의 벌목, 벌채, 및 거래금지 규정의 이행을 위해 노력합니다.

DE 13-2015 고시는 임업 운영을 위한 행정 규정을 정합니다.

이에 따르면 천연림에서 발생된 원목 수출을 금지하고 있습니다.

MARENA 권역에 속한 수종들에 대해서는 법령 20-2017 천연자원의 지속가능한 사용을 위한 허가와 승인에 대한 환경평가제도에서 규정하는 행정 절차가 있습니다. 그리고 1998년 2월 10일 Gaceta Diario Oficial 27호에 공포된 8-98에는 야생동식물 종의 수출입에 대한 규정과 절차들이 있습니다.

· 허가 혹은 규제하는 법의 구체적인 조항은 무엇입니까?

INAFOR은 다음과 같은 규정에 의한 절차를 준수 합니다:

고시 DE 03-2016호: 고시 DE 11-2015 IX장(목재수출)을 개정하며 지속가능한 활엽수, 소나무림과 농림 시스템관리에 관한 규정입니다.

고시 24-2017 INAFOR: 산림 조림지 설립 및 등록과 산림 계획에 의한 원목과 가공 목재의 활용, 운송 및 교역을 위한 행정 규정입니다.

- 합법적인 가공 및 수출을 확인할 수 있는 시스템 또는 문서는 무엇입니까?

INAFOR이 행정 규정을 준수하여 발급하는 수출을 위한 기술검사 확인서입니다.

이 법적 문서는 CITES 별첨에 포함된 수종들에 해당하는 수출증명 발급을 위한 근거자료가 됩니다.

- 합법적인 가공 및 수출 증명 문서의 진위여부를 확인할 수 있는 방법은 무엇입니까?

문서의 진위여부는 공직자의 서명과 직인으로 확인 가능합니다.

- Fitches, 집성재, 적층마루판, 합판, 가구 등 수입된 원자재와 국내 원자재를 혼합하여 가공 후 수출하는 경우 수입 원자재와 국내 원자재의 함량 및 합법성을 확인할 수 있는 시스템 또는 문서가 있습니까?

수입 원자재 확인 방법은 삼림 재원을 뒷받침해야 하는 수입면장의 절차로 합니다.

집성판, 합판 등 2차 변경된 가공제품의 수출일 경우 CITES 별첨에 포함된 수종의 수출 허가서로 승인합니다.

- 니카라과의 수출입 목재 및 목재제품의 합법성 증명, 공급망 이력 추적, 합법성 식별 등 불법벌채목재 교역제한제도와 관련하여 활동하고 있는 민간 또는 비정부단체가 있습니까?

붙임

- 상호간의 이해를 돕기 위한 추가적인 정보와 상기 질문에 해당되는 문서의 샘플(별채허가서, 수출허가서, 인증서 등)을 제공하여 주시기 바랍니다.

환경 및 천연자원 법과 개정법 제217, 105호, 2014년 6월 6일, 17, 21, 22조

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/1B5EFB1E58D7618A0625711600561572?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/1B5EFB1E58D7618A0625711600561572?OpenDocument)

법령 20-2017: 천연자원의 지속가능한 사용을 위한 허가과 승인에 대한 환경평가제도

<http://digesto.asamblea.goc.ni/>

법령 8-98:1998년 2월 10일 Gaceta Diario Oficial 27호에 공포된 8-98에는 천연 식물·동물 종의 수·출입에 대한 규정과 절차들이 있습니다.

<http://digesto.asamblea.gob.ni/>

산림관련 법률 모음

<http://www.inafor.gob.ni/wp-content/uploads/2017/10/Compendio-Juridico-Forestal.pdf>

목재 이력 추적

<http://sircoftraza.gob.ni/SIAF/Index.aspx>

Guía para Nicaragua

Introducción: Ley de restricción de la tala ilegal y comercio asociado en la República de Corea

La República de Corea tiene previsto restringir la importación y el procesamiento de madera o productos de madera explotados ilegalmente en Corea desde el 22 de marzo de 2018 de conformidad con la Ley revisada sobre el uso sostenible de las maderas (promulgación el 21 de marzo de 2017)

La ley mencionada tiene como objetivo promover la distribución y el uso de madera o productos de madera que se producen de conformidad con las leyes de Corea o los países de origen con respecto a la extracción de madera. De acuerdo con el Artículo 19-3 de la Ley de Uso Sostenible de Maderas, los documentos pueden ser verificados ya sea que caigan bajo alguno de los siguientes:

1. Un permiso de tala expedido de conformidad con los estatutos del país de origen;
2. Un documento prescrito y notificado públicamente por el Ministro del Servicio Forestal de Corea, que está reconocido internacionalmente para certificar madera o productos de la madera talados legalmente;
3. Un documento prescrito y notificado públicamente por el Ministro del Servicio Forestal de Corea, que se reconoce mutuamente de conformidad con consultas bilaterales entre la República de Corea y el país de origen;
4. Cualquier otro documento prescrito y notificado públicamente por el Ministro del Servicio Forestal de Corea, que verifica que la madera o el producto de madera correspondiente hayan sido talados legalmente.

Esta guía es para ayudar a los importadores a encontrar información sobre la legalidad de la madera.

Aspectos Generales

· **¿Cómo se clasifican los bosques según la propiedad (pública, privada, indígena, etc.)? ¿Cuál es el porcentaje para cada clasificación?**

La Clasificación conforme la propiedad en Nicaragua se clasifica de la siguiente manera:

- 1.- Bosques en propiedades privadas.
- 2.- Bosques en Tierras comunales a nombre de pueblos originarios y afrodescendientes.

En el área de Región Autónoma de la Costa Caribe Sur (RACCS), Región Autónoma de la Costa Caribe Norte (RACCN), Río San Juan, según Análisis del Marco Legal y Políticas Públicas y su Relación con la Estrategia Nacional de Deforestación Evitada (ENDE) Reducción de Emisiones por Deforestación y

Degradación 2017 (REDD+), el 54% del territorio pertenece a tierras comunales y el 46% a propiedad privada.

· ¿Cómo se clasifican los bosques por tipos (bosque protegido, bosque de producción, etc.)?

En Nicaragua existe un área total de bosques de 3.9 millones de hectáreas, de las cuales el 54% se encuentra en bosques protegidos (áreas protegidas) y el 46% se encuentra en bosque con potencial de producción. Los bosques se clasifican en las siguientes categorías:

Tipos de Bosques	Superficies					
	Nacional		Bosque en Áreas Protegidas		Bosque con potencial para Producción	
	ha	km2	ha	km2	ha	km2
Bosque de palma	92,096.18	920.96	60,167.78	601.68	31,928.40	319.28
Bosque de pino abierto	162,647.99	1,626.48	19,813.02	198.13	142,834.98	1,428.35
Bosque de pino cerrado	99,596.48	995.96	21,707.10	217.07	77,889.38	778.89
Bosque latifoliado abierto	1,305,013.97	13,050.14	577,027.83	5,770.28	727,986.14	7,279.86
Bosque latifoliado cerrado	2,147,632.45	21,476.32	1,359,537.99	13,595.38	788,094.46	7,880.94
Manglar	100,861.59	1,008.62	73,067.75	730.68	27,793.84	277.94
Total	3,907,848.67	39,078.49	2,111,321.47	21,113.21	1,796,527.20	17,965.27

Fuente: INETER-MARENA-ENDE/REDD, 2017

· ¿Quién está a cargo de la gestión de los bosques? ¿Qué departamento está a cargo del sistema de Restricción de la tala ilegal y el comercio asociado, y cuál es su información de contacto?

El Instituto Nacional Forestal (INAFOR) es la autoridad competente en materia de régimen forestal, garante del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, Ley No. 947 Ley de Reforma Parcial a la Ley No. 290 Ley de Organización, competencias y procedimientos del poder Ejecutivo, a la Ley No. 462 Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo sostenible del sector Forestal y Ley No. 862 Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (Gaceta No. 87 del 11 de mayo del 2017)

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) es la autoridad nacional que administra las áreas protegidas, regula el uso y aprovechamiento de la madera a través de la Dirección General de Patrimonio Natural en coordinación con las Delegaciones Territoriales del MARENA.

Las acciones de restricción de la tala ilegal y el comercio asociado, son coordinadas entre las instituciones del Gobierno tales como MARENA, la Policía Nacional, Ejército de Nicaragua, Instituto Nacional Forestal, Gobiernos Regionales, Alcaldías, Procuraduría General de la República y Ministerio Público.

Información de contacto MARENA: Compañera María José Corea Pérez, mcorca@marena.gob.ni, teléfono: 22631273

Información de contacto INAFOR: Compañera Fanny Sumaya Castillo Lara, sumaya.castillo@inafor.gob.ni, teléfono 22330015.

Aspectos Relacionados con las licencias de permisos de aprovechamiento y permisos

Aspectos relacionados con las licencias de permisos de aprovechamiento y permisos.

· ¿Tiene alguna ley para aprobar o regular la tala? Si hay alguno, ¿cuáles son los artículos específicos?

* Incluidas las regiones donde está prohibida el aprovechamiento y las especies maderables que deben protegerse.

El Instituto Nacional Forestal trabaja bajo el marco jurídico normativo establecido en la Ley 947 "Ley de Reforma parcial a la ley No. 290 Ley de Organizaciones, Competencias y Procedimientos del Poder ejecutivo, a la ley No. 462 Ley de Conservación, Fomento y desarrollo Sostenible del Sector Forestal, y a la Ley No. 862 Ley Creadora del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria. Art: 7 y 41

Ley 462. Ley de Conservación, Fomento y Desarrollo sostenible del Sector forestal en sus Art: 12,14,21 y 22.

Ley No. 585. Ley de Veda para el Corte, Aprovechamiento y Comercialización del Recurso Forestal, en sus Art.1, 2, 3, 6,

Vigente a través el decreto 11-2016, publicado en la Gaceta 123 del primero de Julio del 2016. Especies Caoba (*Swietenia macrophylla*), cedro (*Cedrela odorata*) pochote (*Pachira quinata*), ceiba (*Ceiba pentandra*) y mangle

MARENA en el caso de las áreas protegidas se rige por la LEY No. 217, "LEY GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES" CON SUS REFORMAS INCORPORADAS, Gaceta Diario Oficial No. 105, del 06 de junio del 2014. Art. 17, Art. 21 y Art. 22.

DECRETO 01-2007 REGLAMENTO DE AREAS PROTEGIDAS DE NICARAGUA, Publicado en la Gaceta Diario Oficial No. 08 del enero 2007. Art. 77, 78, 80

Decreto No. 20-2017 "Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales" CAPITULO XIV Permisos para el Comercio Internacional de Especies Forestales. Artículo 92.

Especies reguladas por legislación nicaragüense y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES):

Nombre común	Nombre Científico
Caoba	<i>Swietenia macrophylla</i>
Cedro Real	<i>Cedrela odorata</i>
Granadillo	<i>Dalbergia tucurensis</i>
Ñambar	<i>Dalbergia retusa</i>
Almendra de Montaña	<i>Dipterix panamensis</i>
Guayacán	<i>Guaiaacum spp.</i>
Coyote	<i>Platymiscium pinnatum</i>

· **¿Cuáles son los procedimientos y requisitos para el aprovechamiento basados en la propiedad y tipos de bosques?**

Administrativas:

Resolución Administrativa No. DE 11-2015 INAFOR; Que establece las disposiciones administrativas para el manejo sostenible de los bosques latifoliados, coníferas y sistemas agroforestales.

Resolución Administrativa DE No.03-2016 Reforma al capítulo IX de la Resolución Administrativa No. DE 11-2015 Que establece las disposiciones administrativas para el manejo sostenible de los bosques latifoliados, coníferas y sistemas agroforestales.

Resolución Administrativa No. 24-2017 INAFOR; Normas administrativas para el establecimiento y registro de plantaciones y el aprovechamiento, transporte y comercialización de madera en rollo y procesada proveniente de plantaciones forestales.

Para el caso de bosques en áreas protegidas, Decreto No. 20-2017 "Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales" CAPITULO X Permisos para planes de manejo conservacionista en áreas protegidas. Artículos 45 y 46.

CAPITULO XI Permisos para Planes de Saneamiento Forestal en áreas protegidas. Artículos 81 y 82.

· **¿Tiene algún sistema o documentos para verificar la cosecha legal?**

- ¿Cómo se maneja el sistema?
- ¿Cómo se verifica la autenticidad de los documentos emitidos?
- ¿Qué ministerio e institución a cargo de esto, y quién es la persona a cargo? Por favor, informe su información de contacto.

Permiso de Aprovechamiento Forestal.

Verificable a través de:

- Permisos de Transporte
- Guías de Madera en Rollo
- Guías de Madera Procesada
- Auditorías forestales.

La documentación descrita puede ser verificada a través del Sistema de Información, Registro y Control de Operaciones Forestales (SIRCOF), regulado a través de la Resolución Administrativa 33-2013 INAFOR, sobre el procedimiento administrativo para la implementación de la trazabilidad forestal.

La autenticidad de los datos reflejados en la documentación es comprobable a través del ingreso de los mismos en el sistema.

La Institución a cargo del manejo del Sistema es el Instituto Nacional Forestal INAFOR a través del departamento de Informática.

Persona de Contacto

Información de Contacto INAFOR. Compañera Fanny Sumaya Castillo Lara.
sumaya.castillo@inafor.gob.ni Teléfono: 2233-0015

En las Areas protegidas se cuenta con el Documento de planes de Manejo Conservacionista, arto 45, 46 Decreto 20-2017. Posterior a la emisión del permiso de aprovechamiento forestal en áreas protegidas, los siguientes tramites como los Permisos de Transporte, Guías de Madera en Rollo y Guías de Madera Procesada son reguladas por el INAFOR

Persona de contacto:

Información de contacto MARENA: Compañera María José Corea Pérez, mcorea@marena.gob.ni, teléfono: 22631273

Aspectos relacionados con la certificación internacionalmente aceptada

- ¿Aplica sistemas de certificación (FM o CoC) en su país que son aceptados internacionalmente para probar la legalidad de la madera o productos de madera, por ejemplo, FSC o PEFC?
- ¿Qué es la agencia de certificación?
- ¿Cuánto es el área de bosque para tales certificaciones?

Según datos de INAFOR 2018, en Nicaragua existen aproximadamente 23,000 hectáreas de plantaciones forestales certificadas por organizaciones internacionales como Forest Stewardship Council (FSC) y RainForest Alliance.

Certificación reconocida mutuamente a través de la negociación bilateral

- ¿Tiene su propio sistema de certificación nacional o privado para probar la legalidad de la madera o productos de madera?
- ¿Cómo se gestionan para garantizar la fiabilidad del sistema de certificación?
- ¿Qué sistema o documento verifica los detalles de la certificación?
- ¿Cómo se puede verificar la autenticidad de los detalles de la certificación?
- ¿Cuánto es el área forestal para cada sistema de certificación?

Para garantizar la legalidad del recurso forestal el Instituto Nacional Forestal, emite la Constancia de Inspección técnica para la exportación de la madera, la que certifica la legalidad del origen de la madera.

En el caso de las especies incluidas en los apéndices de la Convención CITES, el permiso de exportación CITES emitido por el MARENA garantiza y certifica el origen legal de la madera.

La documentación descrita puede ser verificada a través del Sistema de Información, Registro y Control de Operaciones Forestales (SIRCOF), regulado a través de la Resolución Administrativa 33-2013 INAFOR, sobre el procedimiento administrativo para la implementación de la **trazabilidad forestal**.

Otros

Otros aspectos relacionados con la verificación de la legalidad de la cosecha

- ¿Tiene sus propios sistemas distintos en Nicaragua para comprobar la legalidad de la madera o productos de madera, distintos de los mencionados anteriormente?
- ¿Cómo se gestionan para garantizar la fiabilidad?

- ¿Cómo pueden verificar la legalidad de la madera o productos de madera?

- ¿Cuánto es el área del bosque en la que se aplican los sistemas?

- ¿Se aceptan esos sistemas de Nicaragua en otros países?

Nicaragua cuenta con los sistemas descritos anteriormente.

Otros

- ¿Tiene alguna ley para el permiso o la regulación del procesamiento y la exportación de madera dura cosechada legalmente y madera o productos de madera legalmente importados en Nicaragua?

El Instituto Nacional Forestal trabaja en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley No. 585: Ley de Veda para el Corte, Aprovechamiento y Comercialización del Recurso Forestal, Vigente a través el decreto 11-2016, publicado en la Gaceta 123 del primero de Julio del 2016.

Resolución Administrativa No. DE 13 – 2015, que establece las normas administrativas para el funcionamiento de la industria forestal,

La cual expresa prohibiciones para la exportación de la madera en rollo proveniente de bosque natural.

En el caso de las especies forestales de la competencia de MARENA existe un procedimiento administrativo establecido en el Decreto 20-2017 SISTEMA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y 8-98 Normas y procedimientos para la exportación e importación de especies de flora y fauna silvestre, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 27, del día martes 10 de febrero del 1998.

- ¿Cuáles son las disposiciones específicas?

En el Instituto Nacional Forestal se procede conforme;

Resolución Administrativa DE No.03-2016 Reforma al capítulo IX (Exportación de la Madera) de la Resolución Administrativa No. DE 11-2015 Que establece las disposiciones administrativas para el manejo sostenible de los bosques latifoliados, coníferas y sistemas agroforestales.

Resolución Administrativa No. 24-2017 INAFOR; Normas administrativas para el establecimiento y registro de plantaciones y el aprovechamiento, transporte y comercialización de madera en rollo y procesada proveniente de plantaciones forestales.

- ¿Tiene algún sistema o documento que pueda verificar el procesamiento legal y la exportación?

El documento legal emitido por el Instituto Nacional Forestal es la **Constancia de Inspección Técnica para la Exportación**, la cual se emite una vez el usuario haya completado los requisitos establecidos en las disposiciones administrativas.

Este documento legal es el soporte para la emisión del Permiso de Exportación para las especies incluidas en los apéndices de la convención CITES.

- ¿Cómo se puede verificar la autenticidad de los sistemas y documentos?

La autenticidad del documento puede ser comprobable a través de la firma del funcionario y el sello de la Institución.

- En caso de exportar materias primas nacionales e importadas combinadas y procesadas, como mosquiteros, madera laminada encolada, tablas laminadas, contrachapados, muebles, ¿tiene algún sistema o documento que pueda verificar el contenido y la legalidad de las materias primas importadas y nacionales?

El procedimiento para la verificación de materia prima importada es a través de las pólizas de importación que deben soportar el recurso forestal.

En el caso de exportación de tablas laminadas, contrachapadas y productos elaborados en segunda transformación se autoriza a través del permiso de exportación de especies incluidas en los apéndices de las CITES.

· ¿Tiene organizaciones privadas o no gubernamentales involucradas en sistemas ilegales de prohibición de comercio de madera, como la verificación de la legalidad de madera o productos de madera exportados e importados, seguimiento de antecedentes de la cadena de suministro e identificación de legalidad?

Archivos adjuntos envíe información adicional para el entendimiento mutuo y muestras de los documentos relacionados con las preguntas anteriores (permiso de tala, certificado de la empresa procesadora, permiso de exportación, certificación de autenticación, etc.).

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

-LEY No. 217, "LEY GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES" CON SUS REFORMAS INCORPORADAS, Gaceta Diario Oficial No. 105, del 06 de junio del 2014, Art. 17, Art. 21 y Art. 22.

[http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/1B5EFB1E58D7618A0625711600561572?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/1B5EFB1E58D7618A0625711600561572?OpenDocument)

- Decreto No. 20-2017 “Sistema de Evaluación Ambiental de Permisos y Autorizaciones para el Uso Sostenible de los Recursos Naturales”.

<http://digesto.asamblea.gob.ni/>

- Decreto 8-98, Normas y procedimientos para la exportación e importación de especies de flora y fauna silvestre, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 27, del día martes 10 de febrero del 1998.

<http://digesto.asamblea.gob.ni/>

Compendio Jurídico Forestal

<http://www.inafor.gob.ni/wp-content/uploads/2017/10/Compendio-Juridico-Forestal.pdf>

Trazabilidad forestal

<https://sircofraza.gob.ni/SIAF/Index.aspx>